



# Comité Asesor Comunitario

## Informe de la División de Educación Especial

### Febrero de 2022



#### **Estatus de las Reuniones del Equipo del Plan Individualizado de Educación (IEP)**

Durante esta pandemia mundial, el LAUSD y la División de Educación Especial sigue su compromiso de realizar las reuniones del equipo de IEP de manera oportuna. A fecha del 1/31/2021 el LAUSD ha llevado a cabo aproximadamente 58,906 reuniones del equipo del IEP durante el año escolar 2021-22. Se aconseja a los padres a participar virtualmente, en persona o por teléfono en las reuniones del equipo de IEP, y si hay alguna pregunta sobre cómo hacerlo, se les anima a comunicarse con la persona a cargo del caso de su hijo/a o con el administrador escolar. El Distrito continúa enviando mensajes de texto recordatorios a los padres con respecto a las reuniones programadas del equipo del IEP y recordatorios sobre la devolución de la página de consentimiento (ya sea de acuerdo o desacuerdo con todo o parte del IEP). Los padres pueden dar su firma electrónicamente por medio de Adobe Sign a los documentos del IEP como la página de consentimiento del IEP y la notificación para participar en el formulario de reunión del equipo del IEP. Además, el video informativo de la “Reunión virtual del Equipo IEP para padres” también está disponible en inglés y español en la página web de la División de Educación Especial – Para Padres <https://achieve.lausd.net/Page/17274>.

#### **Nomine a un Educador Sobresaliente para el Maestro del Año 2022**

El Distrito Unificado de Los Ángeles extiende la oportunidad a todas las partes interesadas de nominar a maestros para el Programa del Maestro del Año del Distrito Unificado de Los Ángeles. El Programa de Maestro del Año honra a los maestros con un fuerte compromiso con sus estudiantes, escuela y comunidad. El programa destaca los aspectos positivos de la educación y rinde homenaje a nuestra rica y diversa fuerza docente.

¿Quién puede presentar una nominación? Cualquier empleado, padre o estudiante del Distrito Unificado de Los Ángeles puede presentar una nominación y se le anima a hacerlo.

¿Quién es elegible? Para ser elegible, el maestro debe tener por lo menos 8 años de experiencia docente (cinco de los cuales deben ser con el Distrito Unificado de Los Ángeles) y cumplir con los siguientes criterios:

- Maestros con autorizaciones completas que enseñan prekínder hasta el grado doce
- Maestro de adultos que proveen instrucción en el mismo plan de estudio que aquellos que enseñan en grados primarios y secundarios
- Maestros que tienen algunas responsabilidades administrativas, pero para quienes enseñar a los estudiantes es una responsabilidad principal
- Maestros que están disponibles para cumplir con los deberes de embajadores durante el año

Para nominar a un maestro- Por favor acceda al enlace adjunto de [Nominación de Maestro del Año del Distrito Unificado de Los Ángeles](#).

#### **Capacitaciones de Padres de la División de Educación Especial**

La División de Educación Especial desarrolló una serie de capacitaciones para proveer a las familias y a la comunidad escolar información acerca de la educación especial, la reunión del equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) y un repaso general de los derechos de los padres. Las capacitaciones en línea que se avecinan para los padres se llevarán a cabo a través de Zoom por la mañana y por la tarde. Se proporcionarán servicios de interpretación.

**Participación de los Padres en las reuniones del Comité del Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés).**

Fecha: Jueves, 24 de febrero de 2022



# Comité Asesor Comunitario

## Informe de la División de Educación Especial

### Febrero de 2022



Hora: 10:00 AM-11:00 AM y 6:00 PM-7:00 PM

ID de la reunión: **853 3948 8574**

Enlace de Inicio: <https://lausd.zoom.us/j/85339488574>

Los materiales de presentación de capacitaciones anteriores pueden ser accedidos en la página web de la División de Educación Especial - Padres en <https://achieve.lausd.net/spedParents>.

#### **Año escolar extendido (ESY) (27 de junio de 2022 al 22 de julio de 2022)**

Disposiciones en California, Título 5 Sección 3043 (d) señala lo siguiente: “Los servicios de ESY serán proporcionados, de acuerdo con la sección 300.106 de la C.F.R. 34, para cada individuo con necesidades excepcionales que tenga necesidades únicas y requiera educación especial y servicios afines en exceso del año académico regular. Tales individuos tendrán discapacidades que probablemente continúen indefinidamente o por un período prolongado, y la interrupción de la programación educativa del estudiante puede causar regresión, cuando se combina con una capacidad limitada de recuperación, lo que hace imposible o improbable que el estudiante alcance el nivel de autosuficiencia e independencia que de otra manera se esperaría en vista de su condición incapacitante.”

La ventana de inscripción de estudiantes en ESY es del 22 de febrero al 1 de junio. Los padres pueden inscribirse por medio del Portal para padres.

Por favor consulte la página web de ESY para obtener más información, incluyendo el folleto de ESY y [el volante de ESY para la inscripción estudiantil](#).

La página web de ESY se actualiza regularmente. Por favor visite <https://achieve.lausd.net/spedESY>.

#### **Anuncio para Apartar la Fecha – Conferencia del Instituto de Transición Secundaria de California, Puente al Futuro**

Se invita a las familias , administradores, colaboradores de la comunidad y educadores interesados y comprometidos en apoyar que los estudiantes de pre-kínder a 22 años estén preparados para el futuro a reservar la fecha para el Instituto de California de Transición a Nivel Secundario, Conferencia V, Puente al Futuro: Abarcando el panorama de la transición; “los tiempos cambian” está programada de 7 al 9 de marzo de 2022. Más información se dará próximamente.

#### **Portal para Padres**

Como cordial recordatorio, animamos a todos los padres a acceder al Portal de padres donde se encuentran varios documentos de educación especial (como el IEP) e informes (es decir, prestación de servicio) los cuales están disponibles. Para acceder al Portal de padres, visite: <https://parentportalapp.lausd.net/parentaccess/>

#### **Nueva página web de recuperación ya está disponible**

La División de Educación Especial está desarrollando una nueva página web para responder a las preguntas más frecuentes sobre la recuperación. La página web ya está disponible y se actualizará a medida que se disponga de recursos adicionales. Visite esta nueva página web en <https://achieve.lausd.net/Page/17665>.

#### **Números de teléfono**

Línea directa del LAUSD: 213-431-4300

Servicios de Apoyos Escolares y Familias de la División de Educación Especial: 213-241-6701

Línea de ayuda para la salud mental de LAUSD: 213-241-3840

Acceso a la tecnología: 213-443-1300



# Comité Asesor Comunitario

## Informe de la División de Educación Especial

### Febrero de 2022



#### **Oficinas de Educación Especial en los Distritos Locales**

LD Central (213) 241-1378	LD Oeste (310) 235-3700	LD Noreste (818)686-4400
LD Este (323) 224-3300	LD Sur (310) 354-3431	LD Noroeste (818) 654-5001

#### **Sitio de Internet**

División de Educación Especial: <https://achieve.lausd.net/sped>

Recursos generales para el Regreso a la Escuela: <https://achieve.lausd.net/resources>

Oficina de Servicios para los Padres y la Comunidad (PCS) <https://achieve.lausd.net/pcss>

Pasos seguros para escuelas seguras (COVID-19): <https://achieve.lausd.net/covidtestingppt>

#### **Petición para Aportaciones y Comentarios: 5ª Edición de la Guía para el CAC**

Un comité de repaso y revisión ha actualizado las secciones originales de las “Guías del CAC Comité Asesor Comunitario” Cuarta Edición 2011 y ahora están procurando información adicional y aportaciones por parte de los miembros de CAC, SELPA, CDE, Centros para Padres y socios relacionados. La información que usted comparta es importante y mejorará el esfuerzo colaborativo de crear la 5ª Edición de la Guía de California del Comité Asesor Comunitario del Área de Plan Local de Educación Especial (SELPA). (2021).

Para su conveniencia, por favor acceda a la versión adjunta [California CAC Handbook Version 4<sup>th</sup> edition](#).

#### **Información SELPA/CDE**

Preguntas frecuentes sobre el proyecto de ley de la asamblea 130 sobre el estudio independiente

#### **¿Cuáles son los cambios al programa de estudios independientes que han sucedido debido al Proyecto de ley de la asamblea 130?**

La información relativa a los cambios en el estudio independiente bajo AB 130 se proporciona en las siguientes notificaciones e información del Superintendente Estatal de Instrucción Pública y de la Secretaría de Educación de California (CDE):

Los cambios de AB 130 en los requisitos del estudio independiente

Aviso de Estudio Independiente referente a AB 130 y Escuelas Alternativas y Programas por Opción

Preguntas frecuentes sobre la documentación de asistencia 2021-2022 y estudio independiente y tiempo de instrucción

#### **¿Está disponible el estudio independiente para estudiantes con discapacidades (SWD)?**

El Código de Educación 51745(c) establece que si el equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP) determina que es apropiado, un estudiante con una discapacidad puede participar en un estudio independiente. El Código de Educación 51745(a)(3) no dice otra cosa. En esa sección se afirma que “oportunidades educativas ofrecidas mediante un estudio independiente pueden incluir, pero no se limitarán a las siguientes. . . (3) Educación alternativa individualizada diseñada para enseñar el conocimiento y las habilidades del plan de estudio básico. El estudio independiente no se proporcionará como un plan de estudios alternativo.”



## Comité Asesor Comunitario

### Informe de la División de Educación Especial

### Febrero de 2022



La Secretaría de Educación de California no interpreta este lenguaje para impedir que cualquier estudiante con discapacidades sea asignado en un estudio independiente, porque la Sección 51745(c) del Código de Educación dice que puede hacerlo. Nada en la ley federal o estatal impide que un estudiante con un IEP participe en el estudio independiente con cualquier apoyo o modificación que el equipo del IEP determine que es apropiado y necesario para proporcionar Educación Pública Gratuita y Apropriada (FAPE).

La referencia a un “plan de estudios alternativo” en el Código de Educación 51745(a)(3) simplemente establece que las entidades educativas locales (LEA) pueden no proporcionar un estudio independiente como plan de estudios alternativo. Cuando un estudiante es asignado a un programa de estudio independiente, ellos deben recibir acceso al mismo plan de estudio que recibieron cuando participaron en instrucción en persona, no un plan de estudio alternativo al plan de estudio que estaban recibiendo cuando participaron en instrucción en persona.

#### **¿Hay algún cambio debido a AB 130 específico para la educación especial?**

Se requiere que las Entidades Educativas Locales (LEA) ofrezcan estudio independiente a todos los estudiantes a petición, incluyendo SWD según lo determine apropiado por el Equipo IEP.

La sección 51745(c) del Código de Educación establece:

Una persona con necesidades excepcionales, como se define en la Sección 56026, no participará en el estudio independiente, a menos que el programa de educación individualizada del estudiante desarrollado de conformidad con el Artículo 3 (comenzando con la Sección 56340) del Capítulo 4 de la Parte 30 específicamente disponga esa participación.

La sección 51747(g)(7) del Código de Educación requiere que los acuerdos escritos para cada estudiante en estudio independiente incluyan:

Una declaración detallando los apoyos académicos y otros que serán proporcionados para tratar las necesidades de los estudiantes que no están desempeñándose al nivel de grado, O necesitan apoyo en otras áreas, tales como aprendices de inglés, individuos con necesidades excepcionales para ser consistentes con el programa de educación individualizada del estudiante o plan de acuerdo con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Federal de 1973 (29 U.S.C. Sec. 794), los estudiante en adopción temporal o que experimentan falta de vivienda, y los estudiante que requieren apoyo de salud mental.

#### **¿Qué debo hacer si pienso que el estudio independiente es adecuado para mi hijo/a o si mi hijo/a está en cuarentena?**

##### **¿Cuáles son los pasos a tomar?**

Si usted cree que el estudio independiente es una asignación apropiada para su estudiante, debe comunicarse con el equipo del IEP de su estudiante para informarle que usted está solicitando un estudio independiente. Usted puede solicitar una enmienda del IEP para documentar el estudio independiente como la asignación apropiada para su estudiante, o que se celebre una reunión del IEP para discutir esta opción si la LEA no está de acuerdo en enmendar el IEP sin una reunión.

**Si su estudiante está en cuarentena, usted debe trabajar con los maestros y el equipo del IEP de su estudiante para determinar la mejor manera de apoyar el acceso de su estudiante al plan de estudio de educación general y continuar trabajando en sus metas.** El IEP de un estudiante debe incluir una descripción de los medios por los cuales el IEP será proporcionado bajo condiciones de emergencia, como en una pandemia si la instrucción o los servicios, no pueden ser proporcionados al estudiante ni en la escuela ni en persona por más de 10 días escolares.

#### **¿El estudio independiente es un cambio de asignación para un estudiante de educación especial?**



## Comité Asesor Comunitario

### Informe de la División de Educación Especial

#### Febrero de 2022



Sí, la inscripción en el estudio independiente es considerada un cambio en asignación para un estudiante de educación especial. Esto requiere un acuerdo del padre/tutor legal y la LEA en una reunión del IEP, o por enmienda sin una reunión.

#### **¿Puede la agencia educativa local y el padre/tutor legal acordar en hacer un cambio en la asignación a través de una enmienda al IEP?**

Sí. AB 130 no ha cambiado la capacidad de enmendar un IEP sin una reunión. Un padre/tutor y LEA pueden acordar no convocar una reunión del equipo del IEP para hacer cambios al IEP de un estudiante y en su lugar pueden desarrollar un documento escrito para enmendar o modificar el IEP actual (Código de Disposiciones Federales de 34 [CFR] 300,324[a][4]). Si el padre/tutor legal y la LEA están de acuerdo en una asignación independiente del estudio, entonces este cambio puede ser hecho vía una enmienda del IEP, pero si hay desacuerdo o discusión adicional es necesaria entonces el equipo debe llevar a cabo una reunión del IEP para determinar una asignación es apropiada.

#### **¿Se requiere que los estudiantes completen el trabajo independientemente para calificar para el estudio independiente?**

No. Nada en el estatuto apoya imponer tal condición a la participación en el estudio independiente. Las políticas escritas que deben ser adoptadas e implementadas para el estudio independiente se centran en la capacidad de lograr un progreso educativo satisfactorio y la provisión de contenido de estudio independiente, alineado con las normas de nivel de grado, que es sustancialmente equivalente a la instrucción en persona (EC 51747[b] y [c]). Al igual que con los servicios en entornos como salón de clases, los estudiantes que requieren ayuda o apoyo de adultos pueden ser capaces de hacer un progreso educativo satisfactorio y recibir contenido sustancialmente equivalente con tal ayuda y apoyo. Por consiguiente, los estudiantes con necesidades excepcionales pueden participar en estudios independientes solo si el programa de educación individualizada del estudiante provee tal participación (EC 51745[c]). Tal determinación debe, consistente con los requisitos estatales y federales, basarse en una determinación individualizada acerca de si un estudiante puede ser provisto de FAPE y de otra manera hacer progreso educativo satisfactorio bajo su IEP, incluyendo la provisión de educación especial y servicios afines, los cuales pueden incluir ayuda o apoyo de adulto según sea apropiado.

#### **Si un padre/tutor legal de un estudiante con necesidades especiales solicita el estudio independiente, ¿puede una entidad educativa local hacer una oferta de FAPE sin considerar si FAPE puede ser proporcionado a través del programa de estudio independiente?**

No. La sección 51745(a)(6) del Código de Educación establece que, para el año escolar 2021–22, un distrito escolar ofrecerá un estudio independiente si un padre o tutor legal determina que la instrucción en persona pondría en riesgo la salud del estudiante. Aunque la ley establece que las necesidades de los SWD pueden participar en estudios independientes sólo si el programa de educación individualizada del estudiante prevé dicha participación (EC 51745[c]), esto no autoriza a un distrito escolar a negarse a considerar la posibilidad de proporcionar un estudio independiente a un estudiante únicamente basándose en la discapacidad del estudiante. Más bien, consistente con los requisitos estatales y federales para la educación especial, tales determinaciones deben incluir una determinación individualizada acerca de la capacidad de proveer FAPE en un ambiente de estudio independiente. Se requiere que un distrito escolar proporcione aviso previo por escrito (PWN) cuando se rehúsa a cambiar la asignación de un estudiante con una discapacidad.

#### **¿Cuáles son las opciones cuando un padre/tutor legal y la agencia educativa local no están de acuerdo sobre la asignación de un estudiante?**

La LEA y los padres/tutores legales deben continuar trabajando juntos para encontrar una solución en común. Mientras que la LEA y los padres/tutores legales están trabajando para encontrar la mejor opción, el estudiante necesita recibir servicios como se indica en el IEP en vigencia, y la LEA necesita asegurarse de que los servicios están siendo proporcionados de acuerdo con ese IEP. Si una LEA y los padres/tutores legales no pueden llegar a un acuerdo con respecto a la asignación de un estudiante, las partes pueden utilizar los procesos de resolución de disputas. La información sobre las opciones alternativas de resolución de disputas (ADR) puede localizarse contactando a la LEA o al área del plan



## Comité Asesor Comunitario Informe de la División de Educación Especial Febrero de 2022



local de educación especial. En diciembre de 2020, el Director de Educación Especial, Heather Calomese, proporcionó una carta informativa explicando COVID-19 y la Resolución de Disputas de Educación Especial, la mediación estatal y las quejas. Los padres/tutores legales pueden comunicarse con su Centro Local de Capacitación e Información para Padres, o con los Centros de Empoderamiento Familiar para obtener información adicional y apoyo.

### **¿Está disponible el estudio independiente para los niños de edad preescolar o de 18 a 22 años que reciben apoyo y servicios de educación especial?**

AB 130 no incluye la oferta de estudios independientes para servicios preescolares para estudiantes SWD. La LEA debe colaborar con su programa preescolar para tratar las preocupaciones con respecto a las asignaciones apropiadas.

AB 130 no excluye a los estudiantes 18–22 de participar en estudios independientes según sea apropiado.

Preguntas: División de Educación Especial | [SEDinfo@cde.ca.gov](mailto:SEDinfo@cde.ca.gov) | 916-445-4613

Revisión más reciente: Jueves, 27 de enero de 2022